



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00255-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por JOSÉ JAVIER CANO MEJÍA en contra de TEMPOTRABAJAMOS S.A.S., en atención al memorial allegado por la parte ejecutante, en el que solicita se decrete el embargo del establecimiento de comercio TEMPOTRABAJAMOS, con matrícula mercantil 21-518373-02; debe advertirse inicialmente que del Certificado Mercantil allegado, se evidencia que el Establecimiento esta embargado por parte del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín, en el proceso ejecutivo laboral conexo, debidamente inscrito el 03 de agosto de 2016, por lo que, se hace necesario REQUERIR a la parte ejecutante para que aclare la solicitud, pues no sería procedente decretar el embargo solicitado en los términos pedidos.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 214

Hoy 17 de diciembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4c88b40a4064e1adb55c325762a321bbc98e4eb6f8b96fe7120a1fb2215a8ee**

Documento generado en 16/12/2022 03:27:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>